



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidencia*

USHUAIA, 20 OCT. 2003

VISTO la nota presentada por los Docentes Susana DAPOZO y Erwin Darío LOMBERG de la Escuela Provincial N° 13 "Alte. Guillermo BROWN" de esta ciudad; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicitan la colaboración de esta Presidencia con el traslado de los docente a la ciudad de Mar del Plata, a fin de participar como disertantes en el Congreso Internacional de Educación Argentino-Cubano "Misión Futuro", a realizarse entre los días 22 y 25 del corriente mes, en el que se presentará el proyecto "Educación en Valores", que ya es aplicado en dicho establecimiento educativo desde el año 1995.

Que si bien en la nota mencionada se solicitan 2 pasajes; el suscripto ha decidido colaborar con uno de ellos, y hasta la ciudad de Buenos Aires.

Que por ello corresponde autorizar el pago de la Factura "B" N° 0001-00003444, por el importe de PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 25/100 (\$ 627,25), correspondiente a DAMA Turismo de Ado HENNINGER, en concepto de la extensión de un pasajes por los tramos USH/BUE/USH, a nombre de la Docente Susana DAPOZO.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER los gastos que ocasione el traslado de la docente Susana DAPOZO, quien participará del Congreso Internacional de Educación Argentino-Cubano "Misión Futuro", a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, entre los días 22 y 25 del corriente mes.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 0001-00003444, por el importe de PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 25/100 (\$ 627,25), correspondiente a DAMA Turismo, de Ado HENNINGER, en concepto de la extensión de un pasajes por los tramos USH/BUE/USH, a nombre de la Docente Susana DAPOZO.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente a premios y adhesiones.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

327 / 03